



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.055

Salta, viernes 20 de agosto de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 581 del 13/08/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CANDELA JAZMÍN MARTÍNEZ EVEN.	7
N° 583 del 18/08/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA RÉGIMEN DE CONVOCATORIA A CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE VICEDIRECTOR/A VACANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA. (VER ANEXO)	7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 346 del 28/07/2021 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. AGENTES VARGAS ERICA ELEONORA Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 361 del 13/08/2021 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. ANIBAL HERNAN YURQUINA, EN EL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL RAMÓN MARIO VILLAFANE DE APOLINARIO SARAVIA.	10
N° 362 del 13/08/2021 – M.D.S. – DECISIONES ADMINISTRATIVAS N°S. 110/21, 111/21, 112/21, 231/21, 332/21, 347/21, 352/21 Y 353/21. AUTORIZA INCREMENTOS DE MONTOS EN CONCEPTO DE HONORARIOS. (VER ANEXO)	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 405 D del 09/08/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ROBERTO JOSE SABHA.	11
N° 406 D del 09/08/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELDA BEATRIZ JUAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 407 D del 09/08/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. GUILLERMO FERNANDO CUBA.	13
N° 408 D del 09/08/2021 – M.S.P. – DECISIONES ADMINISTRATIVAS N° 61/21 Y N° 64/21. DEJA SIN EFECTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. AGENTES MIGUEL MONTELLANO Y MATÍAS MAXIMILIANO TAPIA.	14
N° 409 D del 09/08/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MERCEDES AIDEE LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 410 D del 09/08/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. FLORENCIA ANGEL.	15
N° 411 D del 09/08/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PASTORA COLQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 412 D del 09/08/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. FARMACÉUTICA MARIA HEBE POLZELLA.	17
N° 413 D del 09/08/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FERMIN RODOLFO ROMERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 414 D del 09/08/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. DULCE MARIA BERGESI.	19
N° 415 D del 09/08/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SIXTO FRANCISCO FRIAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 416 D del 09/08/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ZULEMA HAIDES IBARRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	20

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 264/2021	21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 265/2021	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 63/2021	
---	--

	22
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 64/2021	23
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 65/2021	24
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 06/2021	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22135/21	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22136/21	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 173/21 – ADJUDICACIÓN.	26
REMATES ADMINISTRATIVOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – REMATE DE BIENES.	26
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TAURUS – EXPTE. N° 4.242	29
SUCESORIOS	
LÓPEZ, JACINTA – EXPTE. N° 605649/17.	29
AGÜERO, SUSANA DEL VALLE – EXPTE. N° 722.656/19	30
ZABALZA, ABDÓN JUSTINO Y GONZALEZ, LUCÍA RAMONA – EXPTE. N° 23.660/20.	30
GUTIERREZ, OLGA; RIOS, PEDRO ROBERTO – EXPTE. N° 23835/21.	30
MOSQUERA, FRANCISCO GUSTAVO – EXPTE. N° EXP. 735969/21	31
ALBEZA DAKAK, JORGE RAÚL – EXPTE. N° EXP. 730137/21.	31
LOPEZ, ANTONIO YSAURO – EXPTE. N° 16612/79	31
IGLESIAS, FRANCISCO CRISTOBAL – EXPTE. N° 23.880/21.	32
FRIAS, MARTA ESTELA – HERRERA, FRANCISCO PERFECTO – EXPTE. N° 4.858/20	32
BERRUERO, TERESITA DEL ROSARIO – EXPTE. N° 730558/21	33
FLORES, RAQUEL – EXPTE. N° EXP – 691183/19	33
JUAREZ, RAMONA ESTER Y PERALTA GREGORIO – EXPTE. N° 5402/17	33
ILDA MARINA BONILLA – EXPTE. N° 23.891/14 – TARTAGAL	34
ARAPA, PEDRO INDALECIO – EXPTE. N° 705740/20.	34
RAMOS BENJAMIN ALBERTO – EXPTE. N° 696043/20	35
CALDERARO, JUAN MANUEL – EXPTE. N° 636.906/18	35
LIENDRO, ENGELBERTO – EXPTE. N° 711432/20	35
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 718153/20.	36
POR VICTOR CHENAUT JUICIO EXPTE. N° 667543/19	36

POSESIONES VEINTEAÑALES

LIENDRO RODOLFO CONTRA APARICIO NESTOR NOLASCO – EXPTE. N° 721.561/20	37
MAZA JAIRO DILIO RAMIRO C/GARZÓN DE BARROS AURORA CORNELIA – EXPTE. N° EXP-6722/18	37

EDICTOS DE QUIEBRAS

IBARRA LUISA ANALIA EXPTE. N° EXP – 739.575/21	38
HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN EXPTE. N° EXP-729961/21	39
FIGUEROA RUEDA, CARLOS CRISTIAN Exppte. N° EXP 739638/21.	39
DÍAZ, CRISTIAN MILTON Exppte. N° EXP 743280/21	40
TAPIA, NELSON ALBERTO Exppte. N° EXP 743276/21.	40

EDICTOS JUDICIALES

LIENDRO, LEONEL FELIPE; MORALES ROSALBA PATRICIA; G.M.E. VS. NUEVO HOSPITAL EL MILAGRO – EXPTE. N° CJS S-IV N° 40.961/20	41
FLORES, FAUSTINO ANTONIO CONTRA FLORES, ANA MIRTA; FLORES, DANTE SILVESTRE – EXPTE. N° 649.201/18.	41
TAPIA, MANUEL IGNACIO VS. ZACARIAS ASMAN, SILVIA NOEMÍ – EXPTE. N° 1-691693/19.	42
BASUALDO, MANEL AGUSTIN CONTRA LORENZO, ROXANA ELIZABETH – EXPTE. N° 657102/19	42

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FAMSA REAL ESTATE SRL	44
RB PUNA SERVICES SAS	45

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTILO NORTE S.A.	46
-------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

FAEVAL SA – ASOCIACIÓN CIVIL FONDO DE AYUDA PARA EMPLEADOS VIALES DE SALTA.	49
CLUB DE REGATAS GÜEMES.	49
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE METÁN – METÁN	50
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA.	50

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	51
--	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.053 DE FECHA 18/08/2021.	52
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/08/2021	53
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/08/2021	53



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 13 de Agosto de 2021

DECRETO N° 581

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100261-163642/2021

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Candela Jazmín Martínez Even; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de prótesis para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Martínez Even, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **CANDELA JAZMÍN MARTÍNEZ EVEN, DNI N° 58.005.402**, por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil (\$149.000,00) destinado para cubrir el costo de prótesis, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038897

SALTA, 18 de Agosto de 2021

DECRETO N° 583

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120140-10346/2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 mediante las cuales se atribuye al Gobierno Provincial la responsabilidad de organizar y supervisar el Sistema Educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología crear las condiciones para lograr la más alta calidad educativa sobre la base de la profesionalización de los recursos humanos y la eficiente distribución de éstos;

Que conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley N° 7.546, entre sus competencias, la Cartera Educativa tiene a su cargo reglamentar el régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición para la provisión de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión propios de la actividad profesional de los educadores;

Que, en acuerdo con ello, los artículos 26 y 27 de la Ley N° 6.830 establecen que los ascensos, en cada nivel y modalidad de la enseñanza, se harán por concurso de títulos, antecedentes y oposición, y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en el artículo 28 del mismo cuerpo legal;

Que en dicho contexto y dadas las vacancias en los cargos de Vicedirectores/as en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, resulta necesario establecer un régimen para convocar a concurso y cubrir los mismos, estableciendo las pautas, que garanticen un proceso adecuado, objetivo, transparente y que asegure la jerarquización de la carrera docente;

Que fueron consultadas las asociaciones gremiales y sindicales, entre otros actores del sector docente;

Que al efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Vicedirector/a vacantes en establecimientos educativos de nivel primario, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la organización y sustanciación del Concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Órganos que se explicitan en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado que designe el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Determínase que la convocatoria se efectuará mediante Resolución Ministerial en la que se estipulará los cargos de los establecimientos educativos a concursar en el Nivel de Educación Primaria.

ARTÍCULO 5°.- Estipúlase que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán a los docentes seleccionados la titularidad en el cargo, impidiendo solicitar traslado hasta transcurridos dos (2) años del ejercicio efectivo del

mismo.

ARTÍCULO 6°.– Déjase establecido que el orden de méritos definitivo emitido por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina tendrá validez por el término de seis (6) meses a partir de su emisión.

ARTÍCULO 7°.– Establézcase que en los casos en que resulte necesario el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, establecerá una inscripción de aspirantes hasta un cupo equivalente al doble del número de cargos a cubrir.

ARTÍCULO 8°.– El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como autoridad de aplicación resolverá toda situación no contemplada en el presente, a fin de dar acabado cumplimiento a la convocatoria a realizar.

ARTÍCULO 9°.– Derógase toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 10°.– El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038898

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Julio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 346

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y el Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1.178/96 y, por Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por razones de servicio que se presentan en distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, resulta necesario designar a diversos agentes que prestaron servicios hasta el 30 de junio de 2021 bajo la modalidad de contrato de locación;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar en carácter de Personal de Apoyo a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, con el nivel que en cada caso se indica, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA que corresponda.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación, por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos Trabajo y

Justicia, y por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Villada – Villada (I)
VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038899

SALTA, 13 de Agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 361

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 61140/21 código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al señor Hernán Aníbal Yurquina en la función de Gerente Administrativo del Hospital “Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 07 de Junio del 2021, se designa al señor **ANÍBAL HERNÁN YURQUINA DNI N° 17.197.094**, en el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO** del Hospital “Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia, función 11, Decreto N° 1.034/96, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta artículo 3 inciso g) de la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el señor **ANÍBAL HERNÁN YURQUINA DNI N° 17.197.094**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, Zona D, con régimen horario de dedicación exclusiva y los adicionales por disponibilidad permanente Zona “C” Categoría “D” y por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081006000500 – Gastos en Personal – Cuenta Objeto: 411000 – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038900

SALTA, 13 de Agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 362
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 234-152662/2021-Corresponde 1.

VISTO las Decisiones Administrativa Nros. 110/21, 111/21, 112/21, 231/21, 332/21, 347/21, 352/21 y 353/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se aprobaron las contrataciones de servicios de diversas personas, para desempeñar tareas en los Dispositivos y Centros de Protección dependientes de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia y de la Secretaría de Políticas Sociales, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se dispuso un incremento de los montos a percibir en concepto de honorarios correspondientes a los servicios prestados, establecidos primigeniamente para cada contrato de servicio, el que asciende al 15% (quince por ciento), y tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/2019, y la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar un incremento del 15% (quince por ciento) de los montos a percibir en concepto de honorarios establecidos en las contrataciones de servicios aprobadas mediante Decisiones Administrativas Nros. 110/21, 111/21, 112/21, 231/21, 332/21, 347/21, 352/21 y 353/21, que como Anexo forman parte integrante de la presente, y con vigencia a partir del 01 de julio del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con las partidas presupuestarias y los cursos de acción correspondientes al Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038901

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 405 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 13982/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por el doctor Roberto Jose Sabha, DNI N° 25.437.004, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de abril de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de abril de 2021, la renuncia del doctor **ROBERTO JOSE SABHA, DNI N° 25.437.004**, agente de Planta Permanente, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 35, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor SABHA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038885

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 406 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 120305/21-código 169

VISTO la renuncia presentada por la señora Elda Beatriz Juarez, DNI N° 14.213.007, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01301 de fecha 11 de febrero de 2021, de la

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 07 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de mayo de 2021, la renuncia de la señora **ELDA BEATRIZ JUAREZ, DNI N° 14.213.007**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 1, N° de Orden 95, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora JUAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038886

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 407 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 264458/20-código 226-Corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita dejar sin efecto la afectación a la Coordinación Administrativa de la Gobernación, del señor Guillermo Fernando Cuba, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte; y,

CONSIDERANDO

Que por Decisión Administrativa N° 1.056/20, se afecta al señor Guillermo Fernando Cuba a la Dirección General de Supervisión de Residencia Oficial, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que en autos obra Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública, a la desafectación del señor CUBA;

Que atento a la providencia de la señora Secretaría de Gestión Administrativa, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal tomo la intervención previa que le compete;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su

modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia al 14 de enero de 2021, dejar sin efecto la afectación a la Dirección General de Supervisión de Residencia Oficial dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dispuesta por Decisión Administrativa N° 1.056/20, del señor **GUILLERMO FERNANDO CUBA, DNI N° 25.802.256**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el Centro de Salud N° 14 Barrio Miguel Ortiz de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038887

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 408 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 90739/21 Código 321 Cpde. 2

VISTO las Decisiones Administrativas 61/21 y 64/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los mencionados actos administrativos se aprueba la contratación de los agentes Miguel Montellano y Matías Maximiliano Tapia, respectivamente;

Que por Decisiones Administrativas 63/21 y 64/21, se realizó idéntico trámite;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Dejar sin efecto el contrato de prestación de servicios del agente **MIGUEL MONTELLANO DNI N° 31.959.305**, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 61/21.

ARTÍCULO 2º.– Dejar sin efecto el contrato de prestación de servicios del agente **MATÍAS MAXIMILIANO TAPIA DNI N° 33.970.681**, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 64/21.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038888

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 409 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 174178/18 – código 127

VISTO la renuncia presentada por la señora Mercedes Aidee Lopez, DNI N° 13.318.326, Personal temporario, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, afectada al Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia”, a partir del 19 de febrero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275, de fecha 12 de diciembre 2018, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 24 y 29);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 18);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de febrero de 2019, la renuncia de la señora **MERCEDES AIDEE LOPEZ, DNI N° 13.318.326**, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 362, Decreto N° 619/16, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectada al Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038889

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 410 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 4683/21-código 185

VISTO la renuncia presentada por la doctora Florencia Angel, DNI N° 35.261.269, agente con Designación Temporaria, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de mayo de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de mayo de 2021, la renuncia de la doctora **FLORENCIA ANGEL, DNI N° 35.261.269**, al cargo: Odontóloga, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 38, del Decreto N° 1.034/96, creado por Decreto N° 3.842/09, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora ANGEL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038890

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCION DELEGADA N° 411 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 41895/18-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora Pastora Colque, DNI N° 13.701.082, agente con designación temporaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa afectada al Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de febrero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01263 de fecha 07 de diciembre del año 2017 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 12);

Que la agente cumplimento con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la

competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 07 de febrero de 2018, la renuncia de la señora **PASTORA COLQUE, DNI N° 13.701.082**, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 265, Decreto N° 619/16, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectada al Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038892

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 412 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 279071/19–código 321

VISTO la renuncia presentada por la farmacéutica Maria Hebe Polzella, DNI N° 22.328.216, agente con Designación Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de octubre de 2019, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 30 de octubre de 2019, la renuncia de la farmacéutica **MARIA HEBE POLZELLA, DNI N° 22.328.216**, al Cargo: Farmacéutica, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1 – N° de Orden 50.1, del Decreto N° 2.748/15, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la farmacéutica POLZELLA no adjuntó el Certificado de

Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038891

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 413 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 83936/19-código 75

VISTO la renuncia presentada por el señor Fermin Rodolfo Romero, DNI N° 13.286.923, agente con Designación Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectado al Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 08 de abril de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio mediante Beneficio N° 14-0-0009400-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 18 y 24);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de abril de 2019, la renuncia del señor **FERMIN RODOLFO ROMERO, DNI N° 13.286.923**, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5 - N° de Orden 471, del Decreto N° 619/16, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectado al Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ROMERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038893

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 414 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 213611/19 original y corresponde 2-código 322

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada Dulce Maria Bergesi, DNI N° 33.493.643, agente con Designación Temporal, dependiente de la Secretaría de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de agosto de 2019, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de agosto de 2019, la renuncia de la Licenciada **DULCE MARIA BERGESI, DNI N° 33.493.643**, al Cargo: Psicóloga, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1 - N° de Orden 28.1, de la Decisión Administrativa N° 565/16, dependiente de la Secretaría de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Licenciada BERGESI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038895

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 415 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 24519/18-código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor Sixto Francisco Frias, DNI N° 8.612.487, agente con Designación Temporal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectado al Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de enero de 2018, por acogerse al

Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01261 de fecha 20 de octubre de 2017, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 12);

Que la agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de enero de 2018, la renuncia del señor **SIXTO FRANCISCO FRIAS, DNI N° 8.612.487**, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5 – N° de Orden 380, del Decreto N° 619/16, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectado al Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021

OP N°: SA100038894

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 416 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 299955/17-código 76

VISTO la renuncia presentada por la señora Zulema Haidés Ibarra, DNI N° 10.947.247, agente con Designación Temporal, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectada al Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de diciembre de 2017, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01261 de fecha 10 de octubre de 2017 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de diciembre de 2017, la renuncia de la señora **ZULEMA HAIDES IBARRA, DNI N° 10.947.247**, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5 - N° de Orden 329, Decreto N° 619/16, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectada al Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora IBARRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/08/2021
OP N°: SA100038896

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 264/21 SC - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS 3° LLAMADO (LICITACIÓN N° 207/21 FRACASADA)

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-134924/2020-4.

Destino: Programa Oncología.

Fecha de Apertura: 30/08/2021 - **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los pliegos: En nuestra página web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 - Capital Federal.

Lugar de presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - "Ministerio de Economía y Servicios Públicos".

Consultas: Tel/fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003179
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087574

LICITACIÓN PÚBLICA N° 265/21
SC - MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050-23375/2021-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 07/09/2021 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003178
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087572

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN BAÑOS PÚBLICOS DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: N° 0100370-85560/2021-0.

Destino: Dpto. Capital - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 03/09/2021 - **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00003171
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087549

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/21
SC - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN EQUIPO DE MEDICIÓN PARA HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-129363/2021-0.

Destino: Pichanal - Dpto. Orán - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 06/09/2021 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003170
Fechas de publicación: 20/08/2021

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REFUERZO ESTRUCTURAL ESCUELA N° 4020 GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0120047-21463/2017-0.

Destino: Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 07/09/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003169
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087547

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 6/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Reparación adicional Ford Ranger NNH 389.

Expte. N°: 0140344-57005/2021-2 – Corresponde – **Resolución N° 611/21.**

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 611/21, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 6/2021... Art. 2) ... ADJUDICAR al

proveedor OVIEDO TOMÁS RAÚL EDUARDO, en concepto de reparación adicional, por un importe total de pesos veintitrés mil ochocientos con 00/100 (\$ 23.800,00). Art. 3) El gasto... se imputará... Art. 4) Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUB-PROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003173
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087556

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22135/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de EBS para pozo N° 2 de Pluma del Pato.

Expte. N°: 22135/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 18/08/2021.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA SRL y JORGE AGUSTIN VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003172
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087554

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22136/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo N° 1 Guachipas – Valle de Lerma.

Expte. N°: 22136/21.

Destino: Guachipas, Salta.

Fecha de Contratación: 18/08/2021.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 18 de Agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003172
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087553

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 173/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N° 0140050-163525/2021-0.

Adquisición de: (01) Caldera tipo XP, materiales de plomería y servicio de mano de obra para su instalación, con destino a Alcaldía General N° 1 del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N° 854 del Ministerio de Seguridad, RESUELVE: con encuadre en art. 15, inciso i), modalidad de "urgencia" de la Ley N° 8.072 y artículo 22, inciso 1) del Decreto N° 1.319/2018, ADJUDICAR el renglón N° 01, al proveedor VICTORIO BINDA, por ser único oferente y cumplir con lo requerido por un importe total de pesos quinientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y uno con 23/100 (\$ 530.451,23).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00006458
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087535

REMATES ADMINISTRATIVOS

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Remata.

El día 08 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas. En el establecimiento Alto Molino sito en calle Caseros al 2600 y Av. Circunvalación, por cuenta y orden de Aguas del Norte, según autorización del ENRESP (Resolución N° 01140/21 de fecha 04/08/21), remataremos en el estado visto que se encuentran con base y sin base, los siguientes bienes: camiones Mercedes Benz y Ford; camionetas Toyota, Renault, Ford, Nissan; cuatriciclos Zanella, Honda; motos Honda y Gilera; retroexcavadora, moto compresor Kaeser M50, equipo desobsubionador, conjuntos de bombas, lote de chatarras, cubiertas, equip. laboratorio, equip. informática, material de rezago de obra, repuestos de automotores en desuso.

Los interesados podrán revisar los bienes en el lugar del remate los días lunes 6 y martes 7

de 10:00 a 17:00 horas y miércoles 8 de 9:00 horas a 10:00 horas. Los adquirentes deberán presentarse munidos de su respectivo documento nacional de identidad.

Condiciones de Venta: se vende por lote y en el estado visto que se encuentran los mismos. Se informa a los interesados que el automotor adquirido, la empresa entregará la documentación correspondiente para su transferencia, la cual una vez realizada la misma se hará entrega de la unidad.

Condiciones de Pago: contado efectivo en el momento del remate o cheque corriente al día con más los gastos financieros/bancarios para su cobro. Comisión martillero 10 % s/el precio, más 1,25 % del precio para DGR (impuestos a los sellos). Gastos de gestoría y transferencia de dominio a cargo del adquirente.

Informes: Martillero Ricardo D. Yarade (Tel. 387 4770369). Los catálogos pueden ser retirados del lugar de remate.

Publicación de Edictos: diarios El Tribuno Salta y Nuevo Diario por 3 días.
Publicación en Boletín Oficial por 1 día.

Lic. Germán Albrecht, GERENTE GENERAL RELACIONES INSTITUCIONALES

Factura de contado: 0011 - 00006479
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 1,302.00
OP N°: 100087570



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

TAURUS – EXPTE. N° 4.242

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01, que IMERYS MINERALES ARGENTINA SA, ha solicitado renovación de concesión de Cantera de Perlita, denominada: Taurus, que tramita mediante Expte. N° 4.242, ubicada en el departamento: Los Andes, lugar: San Antonio de Los Cobres, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69.

X	Y
7.300.482,45	3.414.181,51
7.300.442,70	3.413.686,15
7.301.292,75	3.413.618,29
7.301.332,04	3.414.117,40

Superficie: 50 ha los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Publicar tres veces en quince días corridos.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006325
Fechas de publicación: 06/08/2021, 12/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087233

SUCESORIOS

El Dr. Chiban Gabriel, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Velásquez Ramírez, Alice Rubí, en los autos caratulados: "**LÓPEZ, JACINTA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 605649/17**", CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006470
Fechas de publicación: 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087552

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza de 1ª Inst. Civ. y Com. 8ª Nom. en los autos: **“AGÜERO SUSANA DEL VALLE – SUCESORIO – EXPTE. N° 722.656/19”**, ordena la publicación durante un día en el Boletín Oficial por aplicación art. 2.340 del Cod. C. y C., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.

SALTA, 9 Agosto de 2021.

Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006467
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087545

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Sur–Metán, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE ZABALZA, ABDÓN JUSTINO Y GONZALEZ, LUCÍA RAMONA – EXPTE. N° 23.660/20”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, en el término de 30 días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Agosto de 2021.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006465
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087542

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **“GUIERREZ, OLGA; RIOS, PEDRO ROBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23835/21”**, CITA por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez– Juez– Dra. Marcela Moroni –Secretaria–.

SAN JOSÉ DE METAN, 12 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006463
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087541

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Vicente, en los autos caratulados: "**MOSQUERA, FRANCISCO GUSTAVO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP. N° 735969/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC).

SALTA, de Agosto de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006462
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087540

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "**ALBEZA DAKAK, JORGE RAÚL POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP. N° 730137/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN).

SALTA, 9 de Agosto de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006461
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087539

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 6ª Nom., a cargo de la Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza; Secretaría de la Dra. Povoli, Alicia Ines, en los autos caratulados: "**LOPEZ, ANTONIO YSAURO – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 16612/79**", dictado la siguiente resolución: "Salta, 14 de Junio de 2021. (...) I.- DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio testamentario de Antonio Ysauro Lopez, DNI N° 3.883.702 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y C), a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC”.

SALTA, 11 de Agosto de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006459
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087536

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, a cargo del Juzgado de 1a. Inst. en lo C. y C. de 2a. Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3er. piso – San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: **“IGLESIAS FRANCISCO CRISTOBAL S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 23.880/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.

SAN JOSÉ DE METÁN, 11 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006455
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087531

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados **“FRIAS, MARTA ESTELA – HERRERA, FRANCISCO PERFECTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 4.858/20”**, CITA por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Marta Estela Frias, DNI N° 1.688.932 y Francisco Perfecto Herrera, L.E. N° 7.223.836, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, contados de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 13 de Agosto de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006453
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50

OP N°: 100087529

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, (J.S.) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación; Secretaría a cargo da la Dra. María Guadalupe Parada (S.I.), en los autos caratulados: **"BERRUEZO, TERESITA DEL ROSARIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 730558/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes (J.S.) – Dra. María Guadalupe Parada (S.I.).
SALTA, 9 de Agosto de 2021

Dr. Andrés Martín Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00006452
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087528

La Dra. Are Wayar, María Fernanda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nom., Secretaría de la Dra. Kotik, María Esther, en los autos caratulados **"FLORES, RAQUEL – SUCESORIO – EXP 691183/19, C. 11"**, cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras de Flores, Raquel, LC 9.487.144, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Julio de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006451
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087527

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría N° 1 en los autos caratulados: **"JUAREZ, RAMONA ESTER Y PERALTA GREGORIO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE N° 5402/17"**, se ha dictado la siguiente Resolución: San Ramón de la Nueva Orán 03 de marzo de 2021. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: I) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de GREGORIO PERALTA, DNI N° 7.263.877, fallecido el 24 de marzo de 2018. II) ORDENAR la citación por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a

hacerlos valer con apercibimiento de ley. III) Fdo: Dr. Federico García – Secretario. Dra Catalina Gallo Puló – Jueza.
SRN ORÁN, 06 de Abril de 2021.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006450
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087526

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz, Juez de 1ª Instancia del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal – Sito en Avda. Mosconi y Ruta nacional N° 34, 2do piso, Secretaría de la Dra. Barroso, Ivana, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE ILDA MARINA BONILLA – EXPTE. N° 23.891/14”** cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con algún derecho o crédito a la sucesión de autos, para que se presenten, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación que se hará por 3 (tres) días a derecho a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de darse por decaído sus derechos.

TARTAGAL de Diciembre de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006438
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087494

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 3ª Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Chibán, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **“ARAPA, PEDRO INDALECIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 705740/20”**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 2 de junio de 2021. I. Declarar abierto el juicio sucesorio de ARAPA, PEDRO INDALECIO. II. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Junio de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006415
Fechas de publicación: 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087460

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"RAMOS, BENJAMIN ALBERTO – DNI N° 6.611.757 – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 696043/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
SALTA, 12 de Agosto de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001424
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015948

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"CALDERARO, JUAN MANUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 636.906/18"**; cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001423
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015947

La Dra. Claudia Ibañez Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"LIENDRO, ENGELBERTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 711432/20"**, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPyCC).
SALTA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001421
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015944

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA - JUICIO EXPTE. N° 718153/20

Atención Bodegueros.

El día viernes 20 de agosto de 2021, a horas 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros Públicos de Salta, remataré sin base dinero de contado y al mejor postor, los bienes que a continuación se detallan: un Phmetro, marca Thermo ORION 3 SALTAR. Una Balanza electrónica marca DENVER INSTRUMENT, Modelo APX 200. Un turdimetro marca HACH modelo 2100P, con un cierre roto del estuche. Un Microscopio marca NIKON ECLIPCE modelo E200. Una bomba motor marca CZERWENDY. Una bomba marca PASCAL modelo PC 100 ½ HP para vacío y dosificación. Una CPU marca COMPC con teclado y mouse, monitor marca HP. Una CPU marca COMPAC con teclado y mouse, un monitor marca HP. Todos los bienes se rematan en el estado visto general en que se encuentran. Forma de Pago: contado efectivo en el momento de la subasta, con más el 10 % de honorarios del martillero y el 0.6 % de sellado de Rentas. El IVA a la compra en subasta del 21 % está a cargo del comprador y al margen del precio. Ordena: el Dr. Sergio Bonari Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Acosta, en juicio que se sigue contra FELIX LAVAQUE S.A. - EJECUTIVO-EXPTE. N° 718153/20. Remata Francisco Rivas Vila, monotributista, celular 3874184274.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO - CORREDOR INMOBILIARIO - MAT. PROF.
94/75

Factura de contado: 0011 - 00006457
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 418.70
OP N°: 100087533

POR VICTOR CHENAUT - JUICIO EXPTE. N° 667543/19

REMATE JUDICIAL DEL 100 % MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL

El día 18 de agosto de 2021, a horas 18:00 en San Felipe y Santiago N° 942, ciudad, sacar a remate sin base (art. 208 LCQ) y al contado el 100 % de la motocicleta marca Motomel, año 2012, dominio 114IAE, de color azul, con fundas marca Fox en color azul y negro, en regular estado de conservación, sin verificar funcionamiento, dos llaves con control remoto

de alarma, sin documentación, de propiedad del fallido.- Revisar el día 29 en horario comercial en 12 de Octubre N° 1.770 en Salta Capital. Se debe abonar en el acto el total del precio, com. 10 % y sellado DGR 1,25 % serán abonados por el comprador en el acto mismo de la subasta al Martillero actuante.- Ordena Sr. Juez de Ira Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nom. en juicio: "LOPEZ, EMANUEL DARÍO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° 667543/19". Edictos por dos en B.O. y el diario El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informe al Martillero Víctor Chenaut, Tel. 154684346 IVA: Monotributo.

Ciociano Leandro Andres

Valor al cobro: 0012 – 00003155
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100087502

POSESIONES VEINTEAÑALES

El José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**LIENDRO RODOLFO CONTRA APARICIO NESTOR NOLASCO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 721.561/20**", cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al o los herederos del Sr. Aparicio Nestor Nolasco, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no comparecieren se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 06 de Agosto de 2021. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juéz; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 13 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001422
Fechas de publicación: 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015945

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "**MAZA JAIRO DILIO RAMIRO C/GARZÓN DE BARROS AURORA CORNELIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP-6722/18**"; cita a la Sra. Aurora Cornelia Garzón de Barros y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación

masiva de la Provincia de Salta, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, con apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 16 de Junio de 2021.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001419
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015940

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1a Instancia de concursos, Quiebras y Sociedades 2a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "IBARRA, LUISA ANALIA - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 739.575/21", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11/06/21 en el que se hizo saber que en fecha **11 de Junio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Luisa Analía Ibarra, DNI N° 16.578.804, CUIL N° 23-16578804-4, con domicilio real en Manzana "E", Parcela N° 3, Departamento "A", Barrio Las Estufas, de la Localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de Agosto de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **C.P.N. Mariela Jorgelina Armella**, D.N.I. N° 26.899.778, Matrícula N° 2392, domiciliado en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 09:30 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad. Igualmente **SE HAN FIJADO NUEVAS FECHAS para la presente quiebra: el día 22 de Septiembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día **4 de Noviembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **20 de Diciembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 17 de Agosto de 2021

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003154
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021
Importe: \$ 2,676.00
OP N°: 100087501

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP-729961/21**, ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha **10 de marzo de 2021**, se declaró la Quiebra de la Sra. Nélida del Carmen Herrera, DNI N° 24.697.156, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 333, y procesal constituido en 20 de Febrero N° 176, ambos en la ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Walter Raúl Arroyo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el citado domicilio. Igualmente fijar el día **24 de septiembre de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. Fijar el día **09 de noviembre de 2021** como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **22 de diciembre de 2021** (art. 39 y concs. LCQ).
SALTA, 6 de Agosto de 2021.

Dr. Muiños Pablo Javier, JUEZ – Dr. Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003153

Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021

Importe: \$ 1,953.70

OP N°: 100087500

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FIGUEROA RUEDA, CARLOS CRISTIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 739638/21**, hace saber que en fecha 11 de Agosto de 2021 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Carlos Cristian Figueroa Rueda, DNI N° 27.465.890 CUIL N° 20-27465890-9, con domicilio real en calle Ituzangó N° 1372, Barrio San Antonio y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722, Of. N° 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **24 de Agosto de 2021** a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha fijado el **24 de Agosto de 2021** a hs. 11:30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 13 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003152

Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021

Importe: \$ 2,035.25

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**DÍAZ, CRISTIAN MILTON – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 743280/21**", hace saber que en fecha **10 de agosto de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Milton Díaz, DNI N° 22.554.493, CUIL N° 20-22554493-0, con domicilio real en calle Radio del Chaco N° 3079, barrio Intersindical y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **23 de agosto de 2021 a horas 11:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003128
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100087405

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**TAPIA, NELSON ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 743276/21**", hace saber que en fecha **10 de Agosto de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Nelson Alberto Tapia, DNI N° 32.043.228, CUIL N° 20-32043228-7, con domicilio real en manzana N° 11, lote N° 13, villa Asunción y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **23 de Agosto de 2021 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003127
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 2,093.50
OP N°: 100087402

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Corte de Justicia de Salta, Dr. Guillermo Alberto Catalano, en los autos caratulados: "LIENDRO, LEONEL FELIPE; MORALES ROSALBA PATRICIA; G.M.E. VS. NUEVO HOSPITAL EL MILAGRO - RECURSO DE APELACION" EXPTE. N° CJS S-IV N° 40.961/20"; cita a UTE NUEVO HOSPITAL EL MILAGRO, mediante edictos que serán publicados por el plazo de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de esta ciudad, para que dentro de los cinco (5) días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. La causa de referencia tramita con Beneficio de Litigar sin gastos Expte. N° 6.321/17 (número originario 110.264/04).
SALTA, 25 de Junio de 2021

Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100010620
Fechas de publicación: 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087534

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "FLORES, FAUSTINO ANTONIO CONTRA FLORES, ANA MIRTA; FLORES, DANTE SILVESTRE POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO - EXPTE. N° 649.201/18", ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, CITANDO a los herederos del Sr. Dante Silvestre Flores, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Civil, para que los represente.
SALTA, 5 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006446
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087516

El Señor Juez de Personas y Familia Sexta Nominación, Dr. Daniel Juan Canavoso, con Secretaría de la Dra. Maria Del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"TAPIA, MANUEL IGNACIO VS. ZACARIAS ASMAN, SILVIA NOEMÍ – DIVORCIO – EXPTE. N° 1-691693/19"**, cita y emplaza a la Sra. Silvia Noemí Zacarias Asman, DNI N° 27.694.564, por edictos que se publicarán por el lazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 11 de Agosto de 2021.

Dra. Maria Del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 400002130
Fechas de publicación: 20/08/2021, 23/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015946

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: **"BASUALDO, MANUEL AGUSTIN CONTRA LORENZO, ROXANA ELIZABETH POR EJECUTIVO – EXPTE. N° 657102/19"**, cita y emplaza a la Sra. Lorenzo, Roxana Elizabeth: atento lo solicitado y las reiteradas diligencias y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C. y C., cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca el demandado a estar a derecho en juicio, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Odicial Civil para que lo represente. Fdo.: Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez – Dra. Natalia Montesana, Secretaria.
SALTA, 01 de Julio de 2021.

Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001418
Fechas de publicación: 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015938



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FAMSA REAL ESTATE SRL

Por instrumento público, de fecha 6 de enero de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada FAMSA REAL ESTATE SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mitre N° 265, ciudad de Salta.

Socios: Emanuel Eduardo Salinas, DNI N° 27.972.506, CUIT N° 23-27972506-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1980, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Los Olmos N° 38, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina; y Paola Marcela Salinas, DNI N° 28.633.237, CUIT N° 23-28633237-4, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de mayo de 1981, de profesión ingeniera industrial y comerciante, con estado civil soltera, con domicilio en calle Los Olmos N° 38, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociado a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Construcción: construcciones de carácter público privado, civiles o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, montaje y desmontaje de torres, desmontes, nivelación, de desagüe, gasoductos, oleoductos, edificación de viviendas y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras, podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, abarca la elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas, como el asesoramiento y consultaría brindado con motivo y/o en ocasión de la mencionada actividad; B) Inmobiliaria: todo tipo de adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedades horizontales, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad, conjuntos inmobiliarios y a constituir hipoteca; C) Financiera e Inversora: mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizar, otorgamiento de préstamos o interés y financiación y créditos en general con o sin garantía, constitución de hipotecas o prendas y otras garantías reales. Adquisición de créditos y descuentos de documentos comerciales, mediante la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Tomar participación en cualquier negocio empresa, efectuar aportes de capitales sociedades por acciones constituidas o a constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; D) Consultoría, asesoría y gestión a terceros de todas aquellas actividades que se encuentran comprendidas en las actividades a desarrollar por la empresa.

Capital: \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100), dividido por 100 (cien) cuotas sociales de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) y un voto cada una, suscribiendo el Sr. Emanuel Eduardo Salinas 90 (noventa) cuotas sociales y la Sra. Paola Marcela Salinas 10 (diez) cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma y está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros, teniendo un plazo indeterminado de duración. El gerente, o los gerentes si la administración fuera plural, tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieran poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Comercial de la Nación y al artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63.

Administrador: se designa como gerente por tiempo indeterminado al Sr. Emanuel Eduardo Salinas , DNI N° 27.972.506, CUIT N° 23-27972506-9, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Los Olmos N° 38, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006477

Fechas de publicación: 20/08/2021

Importe: \$ 3,208.50

OP N°: 100087567

RB PUNA SERVICES SAS

Por instrumento privado, de fecha 06 de mayo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RB PUNA SERVICES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la Av. General Savio N° 1220, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Homero Sebastián Robles, DNI N° 23.584.665, CUIT N° 23-23584665-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1973, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mario Bravo esq. Lonardi B° Buen Retiro, Rosario de Lerma, provincia de Salta y Pablo Horacio Berardo Manero, documento nacional de identidad N° 27.520.950, CUIL N° 20-27520950-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de noviembre de 1979, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Aconcagua N° 2029 B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: servicio y/o alquiler de maquinarias, logística, flete, transporte, servicios agropecuarios y forestales, mineros, construcción, venta de insumos agrícolas ganaderos y de construcción, tercerización de personal.

Capital: \$ 100.000,00 dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, Homero Sebastián Robles suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Pablo Horacio Berardo Manero quien suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25



%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Homero Sebastián Robles, DNI N° 23.584.665, con domicilio especial en la calle Mario Bravo esq. Lonardi B° Buen Retiro, Rosario de Lerma, provincia de Salta y Administrador Suplente: Pablo Horacio Berardo Manero, DN N° 27.520.950, con domicilio especial en la calle Aconcagua N° 2.029 B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006469

Fechas de publicación: 20/08/2021

Importe: \$ 791.50

OP N°: 100087551

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTILO NORTE SA

Convóquese a los señores accionistas de Estilo Norte SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE AGOSTO DE 2021** a las 15:00 horas, en la sede social sita en Fca. Calchaquí s/N, Dpto. Cafayate y con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y en su caso aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 30 de octubre de 2020;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.

Nota: no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, de la fecha al inicio indicada.

Pablo H. Kishimoto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006390

Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100087410

Edición N° 21.055
Salta, viernes 20 de agosto de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

FAEVIAL SA – ASOCIACIÓN CIVIL FONDO DE AYUDA PARA EMPLEADOS VIALES DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de agosto de 2021, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Fondo de Ayuda para Empleados Viales de Salta – FAEVIAL SA, con sede en Mitre N° 274 de la ciudad de Salta, conforme el art. 25 del Estatuto, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el día **VIERNES 10 DE SETIEMBRE** del corriente año a las 18:00 horas, en la sede social, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de las Memorias Anuales, Balances Generales, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización para los Ejercicios 2019 – 31/07/2019 y 2020 – 31/07/2020.
- 2) Elección y renovación de autoridades.
- 3) Incorporación o baja de socios.

Rolando B. Ovejero, PRESIDENTE – Mauro E. Pelo, SECRETARIO – Francisco J. Rocabado, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00006488
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087586

CLUB DE REGATAS GÜEMES

La Comisión Directiva del Club de Regatas Güemes, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **JUEVES 09 DE SETIEMBRE DEL 2021** a 20:00 horas en primer llamado y a 21:00 horas en segundo llamado, en la Secretaría de Deportes de la Provincia de Salta, Avda. sita en Entre Ríos N° 1550, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance del Ejercicio 2018/2019/2020;
- 2) Elección de presidente y secretario de la Junta Electoral;
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva, síndico y síndico suplente.

Nota: Importante: se les recuerda que según el Estatuto Social del club, tendrán derecho a voto en la Asamblea los socios que estén al día en sus obligaciones, por lo que invitamos a regularizar la situación de morosidad de las cuotas sociales que corresponda.

Alejandro Triggiano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006487
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087585

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE METÁN

El Consejo Directivo de la Cámara de Comercio Industria y Producción de Metán, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **10 DE SETIEMBRE DE 2021**, a horas 20:00 en su sede social sita en calle Pueyrredón N° 6 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2° Lectura y consideración de las Memorias correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 44, 45 y 46, finalizados respectivamente el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020;
- 3° Lectura y consideración de los Balances Generales, Inventarios, Estados de Recursos y Gastos e Informes del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 44, 45 y 46, finalizados respectivamente el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020;
- 4° Designación de la Junta Escrutadora;
- 5° Renovación de los trece miembros del Consejo Directivo, y de los cuatro integrantes del Órgano de Fiscalización;
- 6° Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: las listas, con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su Oficialización hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de la Asamblea.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios. Transcurrida un hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse al día.

Adrián Mangini, PRESIDENTE – Leonardo Enrique Herrando, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00006468
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100087550

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

El Consejo de Administración convoca a **ASAMBLEA**, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 10:00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Salta integrando el Distrito 1, del número 417764 al 1975259; Distrito 2, del número 1975289 al 2564726 y Distrito 3, del número 2564835 al 2992745; para tratar el siguiente;

Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito):

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de

anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonidos e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda.

Nota: De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. **MENDOZA CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA**, 23 de Julio de 2021.

Luis Octavio Perrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006417

Fechas de publicación: 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021

Importe: \$ 2,304.90

OP N°: 100087463

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Finalizando su mandato y habiéndose cumplimentado las disposiciones del Decreto N° 9114/65 referente a rectificaciones y tachas del Padrón Electoral Provisorio u confeccionado con los profesionales médicos colegiados inscriptos en la Matrícula hasta el 30/04/21, la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en virtud de lo establecido por el art. 29 del Decreto N° 9114/65,

RESUELVE

1°). Convocar a los Sres. Profesionales Médicos Colegiados que figuran en el Padrón Electoral, a Elecciones de Representantes de Distritos para la renovación de las autoridades del Colegio de Médicos de Salta por el periodo 2021/2023. El proceso eleccionario tendrá lugar en la sede del Colegio de Médicos de Salta (M. T. de Alvear N° 1310 - Capital), durante los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Setiembre del año en curso en el horario de 08:00 a 15:00, procediéndose con el escrutinio a partir de Hs. 15:00 del día 24/09/21.

2°). solamente podrán ser elegidos los colegiados señalados con la letra "R" del Padrón Electoral respectivo.

3°). corresponde a cada uno de los Distritos elegir Representante Titulares y Suplentes,

conforme al siguiente detalle:

DISTRITO CAPITAL ELIGE 30 REPRESENTANTES TITULARES y 30 REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 3 ELIGE 5 REPRESENTANTES TITULARES y 5 REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 4 ELIGE 6 REPRESENTANTES TITULARES y 6 REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 5 ELIGE 2 REPRESENTANTES TITULARES y 2 REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 6 ELIGE 2 REPRESENTANTES TITULARES y 2 REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 7 ELIGE 2 REPRESENTANTES TITULARES y 2 REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 8 ELIGE 2 REPRESENTANTES TITULARES y 2 REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 9 ELIGE 1 REPRESENTANTE TITULAR y 1 REPRESENTANTE SUPLENTE
DISTRITO N° 10 ELIGE 2 REPRESENTANTES TITULARES y 2 REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 11 ELIGE 1 REPRESENTANTE TITULAR y 1 REPRESENTANTE SUPLENTE

Nota Importante: De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Anual del Consejo de Distritos de fecha 29/11/04, los Representantes Suplentes serán los que surjan en cantidad de votos obtenidos al último Representante Titular elegido en cada Distrito. Los colegiados que se abstuvieron de votar sin causa justificada, serán pasibles de una multa de \$3.200,00(Pesos Tres Mil Doscientos). (Art. 23 – Decreto Ley N° 327/63).

Mesa Directiva: Septiembre 2021.

Dr. Juan José Loutayf Ranea, PRESIDENTE – Dr. Juan José Alborno, VICE-PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006473
Fechas de publicación: 20/08/2021
Importe: \$ 1,190.40
OP N°: 100087563

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.053 DE FECHA 18/08/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° 7374/21

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Pág. N° 25

OP N° 100087491

Donde Dice:

(Firma) Marina Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Debe Decir:

(Firma) Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010622
Fechas de publicación: 20/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087568

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.597.192,50
Recaudación del día: 19/08/2021	\$ 30.940,35
Total recaudado a la fecha	\$ 2.628.132,85

Fechas de publicación: 20/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087589

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 240.807,50
Recaudación del día: 19/08/2021	\$ 3.580,50
Total recaudado a la fecha	\$ 244.388,00

Fechas de publicación: 20/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015959

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



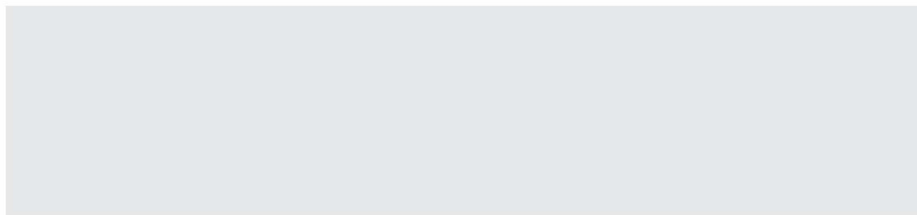
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar